

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4422** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo don Juan Merino Antúnez y don Antonio Trujillo Comino.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo don Juan Merino Antúnez y don Antonio Trujillo Comino.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 4423** *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, por el que se resuelve parcialmente el XVII concurso convocado por Real Decreto 1520/1981, de 19 de junio, sobre concesión de beneficios en el polo de desarrollo de Oviedo, mediante la resolución de 24 expedientes con la aprobación de 72.674.000 pesetas de subvención, para una inversión generada de 1.101.540.000 pesetas y creación de 177 puestos de trabajo, correspondientes a 23 expedientes aprobados.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1985, páginas 29808 y 29809, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo III y en el expediente 10/392 se consigna como Empresa «Fuensanta, Sociedad Anónima», y debe decir: «Agua de Fuensanta, Sociedad Anónima».

En el expediente 10/656 se reseña como Empresa «Sociedad Cooperativa de Prefabricados», y debe decir: «Sociedad Cooperativa de Prefabricados» (COFESA).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4424** *ORDEN de 15 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 20 de septiembre de 1985, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Prieto Rodríguez y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Prieto Rodríguez y otros, contra la resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesores interinos a los opositores aprobados en el concurso-oposición de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1985, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alas Pumariño, en nombre y representación de los recurrentes citados en el encabezamiento de esta Sentencia, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1982, declaramos que la resolución impugnada se ajusta a derecho y consiguientemente la confirmamos sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

- 4425** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de enero de 1986 por la que se concede autorización para impartir educación permanente de adultos, equivalente al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de Centro, a la academia «Gasmarr», de Zaragoza.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1986, página 4312, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... sito en calle Borja, número 5, duplicado, ...», debe decir: «... sito en calle Borja, número 5, duplicado, ...»

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4426** *ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado en la reunión del día 7 de febrero de 1986.*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de febrero de 1986, el Acuerdo por el que se procede a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social al personal activo y pasivo que viniere percibiendo la acción protectora en sustitución de la establecida en el sistema de la Seguridad Social, a través de la Caja de Pensiones de Personal del Banco de Crédito Local de España, Caja de Pensiones del Banco Hipotecario de España y Mutualidad de Previsión Social del Banco de Crédito a la Construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido figura en anexo a la presente Orden.

Madrid, 12 de febrero de 1986.

ALMUNIA AMANN

ANEXO

El Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre, ordenó que se procediera a la integración en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social a los colectivos que estuvieran comprendidos en la disposición transitoria sexta, punto 7, de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo en la disposición final primera del mismo que el Gobierno acordaría la integración de determinadas Entidades que se enumeraban en la misma disposición, antes de 4 de agosto de 1987.

La Caja de Pensiones de Personal del Banco de Crédito Local de España, la Caja de Pensiones del Banco Hipotecario de España y la Mutualidad de Previsión Social del Banco de Crédito a la Construcción, cuyos trabajadores se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, se encuentran, asimismo, incluidas entre las Entidades relacionadas en la disposición final primera del Real Decreto de referencia, cuya integración en el Régimen General de la Seguridad Social, en aplicación del Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre, ha sido solicitada por las correspondientes Entidades de Crédito Oficial.

En consecuencia con lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre,